

## CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE PARCELAS DE LA ACTUACIÓN "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", EN CARTAGENA (MURCIA)

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE2500012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (1 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOM02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



## ÍNDICE PLIEGO DE CONDICIONES

**PRIMERA.** - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

**SEGUNDA.** - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

**TERCERA.** - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

**CUARTA.** -PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

**QUINTA.** - GARANTÍA.

**SEXTA.** - NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

**SÉPTIMA.** - CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

**OCTAVA.** - FORMA DE PAGO.

**NOVENA.** -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

**DÉCIMA.** - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

**UNDECIMA.** - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

**DUODÉCIMA.** - PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMOTERCERA.** - OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

**DECIMOCUARTA.** - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMOQUINTA.** - ESTADO DEL BIEN.

**DECIMOSEXTA.** - TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

**DECIMOSÉPTIMA.** - CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

**DECIMOCTAVA.** - GASTOS E IMPUESTOS.

**DECIMONOVENA.** - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

**ANEXO Nº I.-** INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE.

**ANEXO Nº II. A.-** MODELO DE AVAL.

**ANEXO Nº II. B.-** MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

**ANEXO Nº III.-** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

**ANEXO Nº IV.-** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS.

**ANEXO Nº V.-** MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO.

**ANEXO Nº VI.** - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



## CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE PARCELAS DE LA ACTUACIÓN "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", EN CARTAGENA (MURCIA)

### PRIMERA. - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento tiene por objeto la enajenación de 43 parcelas de la actuación "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", en Cartagena (Murcia)

### ACTUACIÓN:

"LOS CAMACHOS SUR ETAPAS I Y II"

### PARCELAS:

**Etapa I:** (27 parcelas) 1A, 3, 9B, 10, 12R, 13R, 24, 25, 35, 36, 41, 48, 59, 61, 75R, 115R, 123R, 128R, 129, 131R, 132, 135, 137R, 141, 142, 143R y 148R

**Etapa II:** (19 parcelas) 159, 162, 168, 169, 190, 193, 201, 202, 204, 207, 216, 219, 260, 303, 305, 306, 317, 318 y 319

### DESCRIPCIÓN:

**PARCELA 1A.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de cuarenta y cuatro áreas y diecisiete centiáreas, es decir, 4.417 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 1B y 2; al Sur, Avenida del Carbono; al Este Parcela 1B y Avenida del Carbono y al Oeste, Límite de la Actuación.

**PARCELA 3.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de cuarenta y seis áreas y veinticuatro centiáreas, es decir, 4.624 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Uranio y Parcela 4; al Sur, Parcela 2; al Este, Calle Uranio y Parcela 2; y al Oeste, Límite de la Actuación.

**PARCELA 9B.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas, es decir, 4.557 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Avda. del Carbono; al Este, Límite de la Actuación; y al Oeste, Parcela 9A.



**PARCELA 10.-** Uso Terciario-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y un áreas, es decir, 3.100 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Uranio; al Sur, Calle Uranio; al Este, Calle Uranio; y al Oeste, Calle Uranio.

**PARCELA 12R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas, es decir, 3.653 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Parcela 13; al Este, Calle Cesio; y al Oeste, Parcela 11.

**PARCELA 13R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 3.640 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 12; al Sur, Avda. del Carbono; al Este, Calle Cesio; y al Oeste, Parcela 11.

**PARCELA 24.-** Uso Terciario-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y seis áreas y dieciocho centiáreas, es decir, 14.618 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Bario y Calle Helio; al Sur, Avda. del Carbono y Parcela 25; al Este, Calle Bario y Parcela 25; y al Oeste, Calle Helio.

**PARCELA 25.-** Uso Terciario-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y seis áreas y dieciocho centiáreas, es decir, 14.618 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Bario y Parcela 24; al Sur, Avda. del Carbono y Calle Iridio; al Este, Calle Iridio y Calle Bario; y al Oeste, Parcela 24.

**PARCELA 35.-** Uso Industrial-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de 6.998,73 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Iridio y Parcela 34; al Sur, Avda. del Carbono; al Este, Parcelas 34 y 36; y al Oeste, Calle Iridio y Avda. del Carbono.

**PARCELA 36.-** Uso Industrial-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan



Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de cincuenta y un áreas y cincuenta y seis centiáreas, es decir, 5.156 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 33, 34 y 35; al Sur, Avda. del Carbono; al Este, Calle Lirio y Parcela 33; y al Oeste, Parcelas 34 y 35.

**PARCELA 41.-** Uso Industrial-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de noventa y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, es decir, 9.282 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Litio y Parcela 39; al Sur, Avda. del Carbono; al Este, Parcelas 39 y 42; y al Oeste, Calle Litio y Parcela 42.

**PARCELA 48.-** Uso Industrial-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de ochenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas, es decir, 8.657 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono y Parcela 49; al Sur, Parcelas 47, 50 y 52; al Este, Parcela 47; y al Oeste, Avda. del Carbono y Parcelas 49, 50 y 52.

**PARCELA 59.-** URBANA: Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", diputación de San Félix, término municipal de Cartagena, área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-I Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas y sesenta centiáreas, es decir, DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, Calle Manganeseo y Parcela 57; al Sur, Parcelas 58 y 61; al Este, Parcelas 57 y 58; y al Oeste, Calle Manganeseo y Parcela 57.

**PARCELA 61.-** URBANA: Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", diputación de San Félix, término municipal de Cartagena, área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-I Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas y sesenta centiáreas. es decir, DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, Calle Manganeseo y Parcela 59; al Sur, Parcelas 60 y 63; al Este, Parcelas 59 y 60; y al Oeste, Calle Manganeseo y Parcela 63

**PARCELA 75R.-** Uso Industrial-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas, es decir, 4.552 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 73 y 74; al Sur, Calle Manganeseo y Parcela 76; al Este, Calle





Manganeso y Parcela 73; y al Oeste, Parcelas 74 y 76.

**PARCELA 115R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas y sesenta y dos centiáreas, es decir, 2.362 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono; al Sur, Parcelas 123 y 124; al Este, Parcela 114; y al Oeste, Parcela 116.

**PARCELA 123R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas y cinco centiáreas, es decir, 2.305 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 115 y 116; al Sur, Calle Circonio; al Este, Parcela 124; y al Oeste, Parcela 122.

**PARCELA 128R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas, es decir, 2.500 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono y Parcela 127; al Sur, Parcelas 129 y 147; al Este, Parcelas 127 y 147; y al Oeste, Avda. del Carbono y Parcela 129.

**PARCELA 129.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas y ochenta y una centiáreas, es decir, 2.481 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono y Parcela 128; al Sur, Parcelas 130 y 146; al Este, Parcelas 128 y 148; y al Oeste, Avda. del Carbono y Parcela 130.

**PARCELA 131R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas, es decir, 2.500 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono y Parcela 130; al Sur, Parcelas 132 y 144; al Este, Parcelas 130 y 144; y al Oeste, Avda. del Carbono y Parcela 132.

**PARCELA 132.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas, es decir, 2.492 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono y Parcela 131; al Sur, Parcelas 133 y 143; al Este, Parcelas 131 y 143; y al Oeste, Avda. del Carbono y Parcela 133.

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
 FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
 Número de registro: REGAGE25s00012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
 Total folios: 48 (6 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOM02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



**PARCELA 135.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, es decir, 2.348 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono y Parcela 134; al Sur, Parcelas 136 y 140; al Este, Parcelas 134 y 140; y al Oeste, Avda. del Carbono y Parcela 136.

**PARCELA 137R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, es decir, 2.158 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Avda. del Carbono y Parcela 136; al Sur, Calle Aluminio y Parcela 138; al Este, Parcelas 136 y 138; y al Oeste, Avda. del Carbono y Calle Aluminio.

**PARCELA 141.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintidós áreas y setenta y ocho centiáreas, es decir, 2.278 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 134 y 142; al Sur, Calle Circonio y Parcela 140; al Este, Calle Circonio y Parcela 142; y al Oeste, Parcelas 134 y 140.

**PARCELA 142.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinte áreas y treinta y una centiáreas, es decir, 2.031 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 133 y 143; al Sur, Calle Circonio y Parcela 141; al Este, Calle Circonio y Parcela 143; y al Oeste, Parcelas 133 y 141.

**PARCELA 143R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinte áreas y sesenta y cinco centiáreas, es decir, 2.065 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte Parcelas 132 y 144; al Sur, Calle Circonio y Parcela 143; al Este, Calle Circonio y Parcela 145; y al Oeste, Parcela 131 y Parcela 143.

**PARCELA 148R.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas y ochenta y nueve centiáreas, es decir, 2.389 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 127 y 149; al Sur, Calle Circonio y Parcela 147; al Este, Calle Circonio y Parcela 149; y al Oeste, Parcelas 127 y 147.



**PARCELA 159.-** Uso Industrial-productivo, Grado Gran industria y Tipología Aislada respecto a los viales, espacios libres públicos y a los otros linderos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de noventa y cinco áreas y siete centiáreas, es decir, 9.507 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 158 y Parcela 160; al Sur, Calle Hidrógeno y Carretera La Unión -Santa Ana; al Este, Parcela 160 y Calle Hidrógeno; y al Oeste, Parcela 158, Carretera La Unión -Santa Ana.

**PARCELA 162.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas, es decir, 3.993 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Actinio y Calle Aluminio; al Sur, Calle Hidrógeno y Parcela 161; al Este, Calle Aluminio y Calle Hidrógeno; y al Oeste, Calle Actinio y Parcela 161.

**PARCELA 168.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas, es decir, 2.500 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 167 y Parcela 171; al Sur, Parcela 169 y Calle Actinio; al Este, Parcela 171 y Parcela 169; y al Oeste, Calle Actinio y Parcela 167.

**PARCELA 169.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, es decir, 2.499 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 168 y Parcela 170; al Sur, Calle Actinio; al Este, Calle Actinio y Parcela 170; y al Oeste, Calle Actinio y Parcela 168.

**PARCELA 190.-** Uso Industrial-productivo y Tipología Adosada (Industria Nido). - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de nueve áreas y cincuenta centiáreas, es decir, 950 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 189 y Parcela 196; al Sur, Parcela 191 y Calle Aluminio; al Este, Parcela 196 y Parcela 191; y al Oeste, Calle Aluminio y Parcela 189.

**PARCELA 193.-** Uso Industrial-productivo y Tipología Adosada (Industria Nido). - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de nueve áreas y cincuenta centiáreas, es decir, 950 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 192 y Parcela 199; al Sur, Parcela 194 y Calle Aluminio; al Este, Parcela 199 y Parcela 194; y al Oeste, Calle Aluminio y Parcela 192.





**PARCELA 201.-** Uso Terciario-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y tres áreas y setenta y una centiáreas, es decir, 3.371 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Circonio y Calle Molibdeno; al Sur, Parcela 202 y Calle Radón; al Este, Calle Molibdeno y Parcela 202; y al Oeste, Calle Radón y Calle Circonio.

**PARCELA 202.-** Uso Terciario-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y dos áreas y tres centiáreas, es decir, 3.203 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 201 y Calle Molibdeno; al Sur, Calle Bismuto y Calle Radón; al Este, Calle Molibdeno y Calle Bismuto; y al Oeste, Calle Radón y Parcela 201.

**PARCELA 204.-** Uso Industrial-productivo y Tipología Adosada (Industria Nido). - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de nueve áreas, es decir, 900 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 203 y Parcela 210; al Sur, Parcela 205 y Calle Molibdeno; al Este, Parcela 210 y Parcela 205; y al Oeste, Calle Molibdeno y Parcela 203.

**PARCELA 207.-** Uso Industrial-productivo y Tipología Adosada (Industria Nido). - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de nueve áreas, es decir, 900 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 206 y Parcela 213; al Sur, Parcela 208 y Calle Molibdeno; al Este, Parcela 213 y Parcela 208; y al Oeste, Calle Molibdeno y Parcela 206.

**PARCELA 216.-** Uso Industrial-productivo y Tipología Adosada (Industria Nido). - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, es decir, 889 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 215 y Parcela 222; al Sur, Parcela 217 y Calle Molibdeno; al Este, Parcela 222 y Parcela 217; y al Oeste, Calle Molibdeno y Parcela 215.

**PARCELA 219.-** Uso Industrial-productivo y Tipología Adosada (Industria Nido). - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, es decir, 889 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 218 y Parcela 225; al Sur, Parcela 220 y Calle Molibdeno; al Este, Parcela 225 y Parcela 220; y al Oeste, Calle Molibdeno y Parcela 218.

**PARCELA 260.-** Uso Terciario-comercial y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan



Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de cuarenta áreas y sesenta y tres centiáreas, es decir, 4.063 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Circonio; al Sur, Calle Escandio y Calle Berilio; al Este, Calle Lantano; y al Oeste, Calle Berilio.

**PARCELA 303.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintidos áreas y cincuenta centiáreas, es decir, 2.250 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 302 y Parcela 305; al Sur, Parcela 304; al Este, Parcela 305; y al Oeste, Calle Calcio y Parcela 302.

**PARCELA 305.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinte áreas, es decir, 2.000 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 306; al Sur, Calle Cloro, Parcela 304 y Parcela 303; al Este, Calle Cloro; y al Oeste, Parcela 303.

**PARCELA 306.-** Uso Industrial-productivo, Grado Industria ligera y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veinte áreas y cincuenta centiáreas, es decir, 2.050 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 307; al Sur, Parcela 305 y Parcela 302; al Este, Calle Cloro; y al Oeste, Parcela 302.

**PARCELA 317.-** Uso Industrial-tecnológico y Tipología Aislada respecto a los viales, espacios libres públicos y a los otros linderos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, es decir, 3.778 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Hidrógeno y Calle Circonio; al Sur, Parcela 318 y Parcela 330; al Este, Calle Circonio y Parcela 330; y al Oeste, Calle Hidrógeno y Parcela 318.

**PARCELA 318.-** Uso Industrial-tecnológico y Tipología Aislada respecto a los viales, espacios libres públicos y a los otros linderos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta áreas y noventa y siete centiáreas, es decir, 3.097 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Hidrógeno y Parcela 317; al Sur, Parcela 329 y Parcela 319; al Este, Parcela 317 y Parcela 329; y al Oeste, Calle Hidrógeno y Parcela 319.

**PARCELA 319.-** Uso Industrial-tecnológico y Tipología Aislada respecto a los viales, espacios libres públicos y a los otros linderos. - de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", área de Suelo Urbanizable No



Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de treinta y un áreas y tres centiáreas, es decir, 3.103 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Hidrógeno y Parcela 318; al Sur, Parcela 328 y Parcela 320; al Este, Parcela 318 y Parcela 328; y al Oeste, Calle Hidrógeno y Parcela 320.

### **SITUACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL:**

Se incorpora al Anexo I relación con los datos registrales y catastrales de las parcelas que son objeto de la licitación.

Conforme a la información obrante en los archivos de esta entidad, al margen de servidumbres y afecciones fiscales las parcelas se encuentran inscritas en el registro de la propiedad a favor de SEPES libres de cargas.

Las parcelas 59 y 61 se encuentran adscritas a la construcción de dos naves industriales, una en cada finca, con carácter de indivisible, tal y como consta en las notas simples incorporadas en el Anexo I.

### **CARGAS, AFECCIONES Y/O PARTICULARIDADES:**

#### ➤ **Cerramiento perimetral conjunto: 2 y 3**

Las parcelas 2 y 3 disponen de un cerramiento perimetral conjunto de muro de hormigón con una única cancela de acceso, en caso de venderse por separado sería necesario ejecutar la apertura de un nuevo hueco de acceso para la parcela 3.

#### ➤ **Vallado parcela 1 A**

La parcela está por el lindero este invadida aproximadamente en 100 m<sup>2</sup> por vallado de la parcela colindante 1B.

#### ➤ **Servidumbres de centros de transformación: 132**

La parcela 132 tiene ubicado en su interior un centro de transformación de energía eléctrica descrito en la ficha técnica incorporada en el Anexo I, encontrándose gravada con una servidumbre constituida en escritura pública.

#### ➤ **Servidumbres derivadas de la presencia de tuberías de riego y colectores de saneamiento:**

##### **Tuberías de riego: 9B**

La parcela 9B está afectada por una tubería de riego en la zona de retranqueo que discurre paralela al borde de la actuación, tal y como se describe en la información gráfica incorporada en el Anexo I, estando gravada por la correspondiente servidumbre y las limitaciones que establezca la legislación estatal, autonómica y municipal al respecto.



➤ **Servidumbre derivada de la presencia de colectores de saneamiento: Parcelas 159.**

Por la parcela 159 discurre el trazado de dos colectores de saneamiento paralelos al lindero posterior de las parcelas, tal y como se describe en la información gráfica incorporada en el Anexo I, que generan las correspondientes servidumbres, siendo necesario que se establezca una banda de servidumbre de 5 metros para las labores de mantenimiento y reparación dentro de la zona de retranqueo de la edificación.

➤ **Zona de afección de carretera RM-F37: 159.**

La parcela 159 se encuentra parcialmente dentro de la zona de afección de la carretera RM-F37 que discurre paralela al frente posterior de la parcela, por lo que el retranqueo de la edificación en este lindero debe ampliarse hasta la línea límite de edificación definida por la legislación sectorial de carreteras, circunstancia que se refleja en la información gráfica incorporada en el Anexo I.

➤ **Planeamiento en tramitación:**

Con fecha 27 de junio de 2024 ha sido aprobado inicialmente la Revisión del Plan General de Cartagena. Actualmente se encuentra en período de información pública por un período de cuatro meses desde la publicación en BORM 20/07/2024.

El acuerdo de aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el término municipal; no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Cotejados los planos de ordenación pormenorizada, se constata que las parcelas incluidas según Plan Parcial en las Ordenanzas Industrial – Comercial, Ai (c) e Industrial-Tecnológico, Ai(t) pasan a ser Terciario Comercial; este cambio afecta a las parcelas 35, 36, 41, 48 y 75R y a las parcelas 317, 318 y 319.

El resto de ordenanzas del Plan Parcial pasan a tener una nueva nomenclatura, manteniendo las mismas condiciones de parcela y edificación salvo cuestiones puntuales.

**Observaciones generales:**

- La superficie reflejada en las fichas técnicas es meramente orientativa, por lo que prevalecerá en todo caso la inscrita en el registro de la propiedad.
- En relación a las servidumbres que gravan las parcelas objeto de la licitación, el adjudicatario asume la obligación de constituir las correspondientes servidumbres en caso de ser requerido por la empresa suministradora.

**SEGUNDA. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**



Para cualquier consulta relativa a la licitación pueden contactar con SEPES en el teléfono de Atención Comercial 914186086, o dirigir consulta al correo electrónico [atencion.comercial@sepes.es](mailto:atencion.comercial@sepes.es).

### TERCERA. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es abierto y la forma de adjudicación es el concurso.

### CUARTA. - PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación es el siguiente:

| Actuación                 | Parcela | Superficie m² | Precio base de licitación €<br>(Impuestos indirectos excluidos) |
|---------------------------|---------|---------------|-----------------------------------------------------------------|
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 1A      | 4.417,00      | 349.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 3       | 4.624,00      | 301.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 9B      | 4.557,00      | 319.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 10      | 3.100,00      | 236.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 12R     | 3.653,00      | 237.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 13R     | 3.640,00      | 288.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 24      | 14.618,00     | 1.272.000,00                                                    |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 25      | 14.618,00     | 1.272.000,00                                                    |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 59      | 2.960,00      | 192.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 61      | 2.960,00      | 192.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 115R    | 2.362,00      | 181.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 123R    | 2.305,00      | 159.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 128R    | 2.500,00      | 190.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 129     | 2.481,00      | 189.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 131R    | 2.500,00      | 190.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 132     | 2.492,00      | 189.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 135     | 2.348,00      | 178.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 137R    | 2.158,00      | 179.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 141     | 2.278,00      | 157.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 142     | 2.031,00      | 140.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 143R    | 2.065,00      | 142.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 148R    | 2.389,00      | 165.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 159     | 9.507,00      | 561.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 162     | 3.993,00      | 284.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 168     | 2.500,00      | 173.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 169     | 2.499,00      | 180.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 190     | 950,00        | 76.000,00                                                       |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 193     | 950,00        | 76.000,00                                                       |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 201     | 3.371,00      | 256.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 202     | 3.203,00      | 243.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 204     | 900,00        | 69.000,00                                                       |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 207     | 900,00        | 69.000,00                                                       |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 216     | 889,00        | 68.000,00                                                       |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 219     | 889,00        | 68.000,00                                                       |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 260     | 4.063,00      | 309.000,00                                                      |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 303     | 2.250,00      | 155.000,00                                                      |





|                           |     |          |            |
|---------------------------|-----|----------|------------|
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 305 | 2.000,00 | 138.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 306 | 2.050,00 | 141.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 35  | 7.000,00 | 609.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 36  | 5.156,00 | 449.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 41  | 9.282,00 | 808.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 48  | 8.657,00 | 693.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 75R | 4.552,00 | 332.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 317 | 3.778,00 | 298.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 318 | 3.097,00 | 235.000,00 |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 319 | 3.103,00 | 236.000,00 |

Serán admisibles las ofertas que incrementen el precio, siendo rechazadas aquéllas que lo minoren.

### QUINTA. - GARANTÍA.

Para tomar parte en el procedimiento, el licitador deberá prestar una garantía por el importe de un 5% del precio base de licitación.

| Parcela | Importe de la garantía (€)<br>(5% del precio base de licitación) |
|---------|------------------------------------------------------------------|
| 1A      | 17.450,00                                                        |
| 3       | 15.050,00                                                        |
| 9B      | 15.950,00                                                        |
| 10      | 11.800,00                                                        |
| 12R     | 11.850,00                                                        |
| 13R     | 14.400,00                                                        |
| 24      | 63.600,00                                                        |
| 25      | 63.600,00                                                        |
| 59      | 9.600,00                                                         |
| 61      | 9.600,00                                                         |
| 115R    | 9.050,00                                                         |
| 123R    | 7.950,00                                                         |
| 128R    | 9.500,00                                                         |
| 129     | 9.450,00                                                         |
| 131R    | 9.500,00                                                         |
| 132     | 9.450,00                                                         |
| 135     | 8.900,00                                                         |
| 137R    | 8.950,00                                                         |
| 141     | 7.850,00                                                         |
| 142     | 7.000,00                                                         |
| 143R    | 7.100,00                                                         |
| 148R    | 8.250,00                                                         |
| 159     | 28.050,00                                                        |
| 162     | 14.200,00                                                        |
| 168     | 8.650,00                                                         |
| 169     | 9.000,00                                                         |



|     |           |
|-----|-----------|
| 190 | 3.800,00  |
| 193 | 3.800,00  |
| 201 | 12.800,00 |
| 202 | 12.150,00 |
| 204 | 3.450,00  |
| 207 | 3.450,00  |
| 216 | 3.400,00  |
| 219 | 3.400,00  |
| 260 | 15.450,00 |
| 303 | 7.750,00  |
| 305 | 6.900,00  |
| 306 | 7.050,00  |
| 35  | 30.450,00 |
| 36  | 22.450,00 |
| 41  | 40.400,00 |
| 48  | 34.650,00 |
| 75R | 16.600,00 |
| 317 | 14.900,00 |
| 318 | 11.750,00 |
| 319 | 11.800,00 |

Dicha cantidad podrá constituirse a elección del licitador:

- Mediante ingreso en la sucursal del Banco Santander en Madrid, calle Capitán Haya nº 37 IBAN ES26-0049-1810-9123-1001-0585, a nombre de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
- Mediante aval otorgado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizado para operar en España, que deberá constituirse según modelo que se adjunta como **ANEXO Nº II.A.**
- Mediante certificado del contrato de Seguro de Caución con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, según modelo adjunto como **ANEXO II.B.**

La garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y será devuelta a los no adjudicatarios en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la resolución de la licitación. A quienes resulten adjudicatarios se les devolverá el aval o el seguro de caución toda vez acrediten el cumplimiento de las obligaciones, siendo, en caso de haberse satisfecho mediante ingreso, deducida del precio de compraventa a la formalización de la escritura pública.

La retirada de la oferta por el licitador con anterioridad a la finalización del proceso de licitación, facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

## SEXTA. - NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

### 6.1.- Capacidad para concursar.



Podrán presentar solicitudes todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén incursas en prohibición para contratar de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones legales concordantes.

## 6.2.- Admisión de solicitudes.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán sus ofertas antes de las **13.00h** del **día 26 de marzo de 2025**, ante el Registro General de SEPES, sito C/ Paseo de la Castellana 91, 1ª planta, 29046, Madrid, en 3 sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la denominación de la licitación, donde se recogerá, además, el nombre del oferente y apoderado, en su caso, dirección, número de teléfono y de fax. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido enunciado numéricamente.

Antes de la finalización del referido plazo, SEPES podrá acordar su ampliación, debiendo la misma ser publicada en la página web de la Entidad [www.sepes.es](http://www.sepes.es).

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones que han de regir la enajenación.

## 6.3.- Documentación.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

### 6.3.1.- SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) Cuando se trate de personas físicas, presentará **fotocopia del DNI del solicitante**, o documento que lo sustituya en cada caso (pasaporte o tarjeta de residencia).
- b) En el supuesto de **personas jurídicas**, presentarán **fotocopia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de su denominación social o forma societaria, debidamente inscritas en el Registro Mercantil**, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia del documento que se requiera para su constitución (escritura, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad), inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Si el solicitante **actuara en representación** de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará **fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o cargo del firmante, que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil**, en los casos en que dicha inscripción sea exigible, u otro que fuere obligatorio.
- d) **Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar** que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo modelo se acompaña como **ANEXO Nº III**.



- e) Justificación documental de la **garantía** para tomar parte en la licitación de conformidad con la BASE QUINTA. En el caso de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

### Especialidades de la documentación a presentar por los empresarios extranjeros:

Sin perjuicio de los demás documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe, a efectos de acreditar su capacidad de obrar, presentarán los siguientes:

- Cuando se trate de **personas físicas**, fotocopia tanto del anverso como del reverso del pasaporte o N.I.E (número de identificación de extranjeros).
- En el caso de **personas jurídicas**:

Cuando se trate de **empresas no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Cuando se trate de **empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior**, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, acompañado del documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

**En todo caso, las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.**

### Oferta conjunta:

Cuando dos o más empresas o personas físicas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad aportando la documentación señalada en los apartados a), b), c), d). La garantía a la que se refiere el apartado e), podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice, conjunta y solidariamente, a todas las empresas que presenten la oferta conjuntamente, careciendo de validez en caso contrario. Además, deberán presentar declaración responsable obligándose conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato, cuyo modelo se recoge en el **ANEXO Nº IV**.

### 6.3.2.- SOBRE B.- DESIGNACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El licitador deberá incluir la propuesta de forma de pago, según el modelo que se adjunta como **ANEXO Nº V**, pudiendo optar por cualquiera de las modalidades de pago que se especifican en la BASE OCTAVA.



A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

A tal efecto, el licitador seleccionará la modalidad de pago elegida, contado o aplazado, indicando en caso de acogerse al pago aplazado, el periodo de aplazamiento, la cantidad que solicita aplazar (cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública), y la periodicidad de la cuota.

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse la siguiente documentación:

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO APLAZADO**

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse, **junto con la proposición económica, sobre B,** la siguiente documentación:

#### ***PARTICULARES/AUTÓNOMOS***

- *Certificados vigentes a la fecha de solicitud emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*
  - ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
  - ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*
- *Certificado de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, vigente a la fecha de solicitud.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

|                                      | 20.. | 20.. | 20.. |
|--------------------------------------|------|------|------|
| <i>Ventas</i>                        |      |      |      |
| <i>Otros ingresos de explotación</i> |      |      |      |
| <i>Compras/Aprovisionamientos</i>    |      |      |      |
| <i>Gastos de personal</i>            |      |      |      |
| <i>Gastos de explotación</i>         |      |      |      |
| <i>Gastos financieros</i>            |      |      |      |
| <i>Resultado ejercicio</i>           |      |      |      |

#### ***SOCIEDADES MERCANTILES***

- *Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, vigentes a la fecha de solicitud:*





- ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
- ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*
- ❖ *Copia de la declaración anual del impuesto de sociedades del último ejercicio.*

- *Certificado vigente a la fecha de solicitud de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Cuentas anuales del ejercicio 2024 depositadas en el Registro Mercantil. En el caso de que no estén depositadas a la fecha de presentación de la oferta, deberán presentarse las del ejercicio 2023 depositadas en el referido Registro.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

|                               | 20.. | 20.. | 20.. |
|-------------------------------|------|------|------|
| Ventas                        |      |      |      |
| Otros ingresos de explotación |      |      |      |
| Compras/Aprovisionamientos    |      |      |      |
| Gastos de personal            |      |      |      |
| Gastos de explotación         |      |      |      |
| Gastos financieros            |      |      |      |
| Resultado ejercicio           |      |      |      |

*Si el licitador no acreditara documentalmente la solvencia para hacer frente al pago en la forma indicada en su proposición, su oferta será excluida, comunicándose dicha circunstancia antes de la resolución de la adjudicación.*

### 6.3.3.- SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA

Las proposiciones económicas deberán realizarse de conformidad con el modelo que se adjunta como **ANEXO Nº VI**.

Las proposiciones podrán aumentar el precio base de licitación. Las ofertas que pretendan variarlo a la baja serán desechadas automáticamente, siendo excluida la oferta con devolución de garantía.

En el caso de ofertas conjuntas, la propuesta económica deberá estar firmada por todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

### 6.3.4.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitadores están obligados a acreditar la veracidad de la documentación aportada, en caso de ser requeridos por SEPES, mediante la presentación de documentos originales o copias autenticadas notarialmente.



Si SEPES observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los sobres A y B, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los corrija o los subsane, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

En caso de que la garantía presentada sea insuficiente, el licitador deberá completar la garantía presentada en las formas indicadas en la BASE QUINTA hasta alcanzar el importe suficiente, debiendo además presentar justificación acerca de las circunstancias que han motivado el defecto, de manera que, si se demuestra que ha habido un error, la Mesa admitirá la subsanación, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

Asimismo, SEPES podrá solicitar aclaración en caso de advertirse error material en la documentación incluida en el Sobre C, concediéndose a tal efecto un plazo no superior a dos días hábiles, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

#### **SÉPTIMA. - CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.**

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas, SEPES procederá a la resolución de la licitación.

Serán excluidas con devolución de garantía, las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo al modelo establecido al efecto, las formuladas por personas que no reúnan las condiciones establecidas en la BASE SEXTA y/o que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos a que se refiere la BASE SEXTA.

#### **OCTAVA. - FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será valorada conforme a lo dispuesto en las Bases SEXTA y NOVENA.

Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- 1) Pago contado: El adjudicatario deberá satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- 2) Pago aplazado: A la formalización de la escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca, el adjudicatario deberá satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación.

**Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la presentada hubiera sido excluida, siempre que superen el requisito de solvencia de conformidad con las Bases SEXTA Y NOVENA.**

**Condiciones del pago aplazado:**



- La cantidad aplazada que se determine en la oferta de forma de pago, no podrá ser superior al 75% del precio de adjudicación.
- Periodo máximo de aplazamiento hasta 10 años.
- Cuotas de amortización constantes, que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales.
- La parte compradora queda facultada para, en cualquier momento, anticipar el pago de la totalidad del precio aplazado con deducción de los intereses de aplazamiento correspondientes al período de tiempo en que anticipe el pago. En todo caso el pago de la totalidad del precio aplazado deberá coincidir con el día 1 del mes siguiente a la fecha fehaciente de solicitud de anticipo.
- Podrá realizarse la cancelación parcial sin gastos ni penalizaciones, reduciéndose la cuantía de las cuotas pendientes.
- Tipo de interés nominal aplicable: 6%
  - o Cuotas de amortización mensuales: TAE 6,17 %.
  - o Cuotas de amortización trimestrales: TAE 6,14 %.
  - o Cuotas de amortización semestrales: TAE 6,09 %.
- El tipo de interés de demora será el que resulte de aplicar el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Los impuestos aplicables a la venta que tuvieran que ser asumidos por el comprador, serán satisfechos de una sola vez respecto de la totalidad del precio, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- El pago de la cantidad aplazada deberá garantizarse mediante la constitución de hipoteca a favor de SEPES, con arreglo a las cláusulas habituales de este tipo de garantías y, entre otras, las que siguen:
  - La hipoteca se constituirá a favor de SEPES sobre el objeto de la venta para asegurar el pago de las cantidades aplazadas, así como de los intereses de demora de tres años al tipo vigente en el momento de la formalización de la hipoteca, según lo establecido por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y de un 20 por 100 más del primer concepto para costas y gastos.
  - La hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, incluso a los nuevos edificios que se construyan en la finca vendida.
  - SEPES podrá dar por vencida anticipadamente la totalidad de la deuda, exigiendo su total importe y ejecutando la hipoteca:



- a) Por falta de pago a su vencimiento de tres plazos mensuales, o un número de cuotas que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a tres meses.
- b) Por falta de pago de una anualidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de cualesquiera otros impuestos y arbitrios que graven la finca, pudiendo la Entidad vendedora, si lo estima conveniente, suplir las omisiones en que la parte deudora incurra por tales conceptos, de lo que podrá resarcirse con cargo a la cantidad fijada para costas y gastos.
- c) Por realizar el dueño de la finca hipotecada cualquiera de los actos que den lugar al ejercicio de la acción a que se refiere el artículo 117 de la Ley Hipotecaria.
- d) Por sufrir la finca hipotecada una depreciación del cuarenta por ciento de su valor, salvo que el deudor amplíe la garantía sobre otros bienes en la medida necesaria.
- e) Por ser declarada la compradora en concurso de acreedores.
- SEPES podrá utilizar el procedimiento judicial establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil o el extrajudicial regulado en la Ley Hipotecaria y en su reglamento a cuyo efecto:
  - a) Fijan como domicilio del hipotecante: (el de la comparecencia o intervención de la escritura pública de compraventa u otro a elección del deudor hipotecario).
  - b) SEPES queda facultada para ejercitar todas las acciones que le concede la Ley de Enjuiciamiento Civil y Reglamento hipotecarios referentes a la hipoteca.
  - c) Señalan como valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta, el del 174 por 100 de lo aplazado.

• **Gastos y gestión de la garantía hipotecaria. -**

La parte compradora se obliga a:

- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos derivados de la constitución e inscripción de la hipoteca y de la expedición de una primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad para SEPES.
- Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.



Si no la efectuase, SEPES estará facultada para gestionar la inscripción en sustitución de la parte compradora y por cuenta de ésta, quedando garantizada la cantidad a que ascienda dentro de la estipulada para costas y gastos.

- Facultar formal e irrevocablemente a SEPES para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad, así como de los documentos previos y complementarios que fueren precisos en orden a la inscripción a través de la Notaría o Gestoría en su caso designada.
- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos que se ocasionen en su día por la carta de pago y cancelación de la hipoteca ante la Notaría que designe SEPES.
- Abonar los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento y mora del deudor hipotecario, comprendiendo entre ellos las costas, honorarios y derechos de Letrado y Procurador, sea cual fuere el procedimiento que elija en defensa de sus derechos.

#### NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La forma de adjudicación es el concurso siendo los criterios de valoración la forma de pago y la oferta económica de conformidad con lo que a continuación se describe.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada la Documentación General incluida en el Sobre A, se procederá a la apertura de los Sobres B de todas las ofertas admitidas.

En caso de que se hayan presentado ofertas de pago al contado, se procederá a la apertura únicamente de los Sobres C de las ofertas acogidas a esta modalidad, siendo desestimadas las que se acojan al pago aplazado, y resultando adjudicataria la oferta económica más elevada.

Si no se ha presentado ninguna oferta de pago al contado o en caso de que la presentada hubiera sido excluida, se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas con pago aplazado que hayan acreditado solvencia, resultando adjudicataria la oferta que obtenga la mayor valoración tras la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$V = C_0 + C * \frac{1 - (1 + i_k)^{-n*k}}{i_k}$$

donde,

**V**= Valoración de la oferta

**C<sub>0</sub>**= cantidad a pagar al contado a la formalización de la escritura pública (IVA EXCLUIDO)

**C**= importe de cada una de las cuotas (principal sin intereses) en las que resulta el pago aplazado (cantidad de principal aplazada entre el número de cuotas)

**n**= número de años aplazados

**k**= número de pagos efectuados en un año (por ejemplo, K=4 para pagos trimestrales)

**i**= Tipo de interés efectivo anual, que será del 20%





$i_k$  = Tipo de interés equivalente al período de pago.  $i_k = (1 + i)^{1/k} - 1$

**Nota:** El tipo de interés anual utilizado (20%) es el tipo de interés tomado como referencia para esta fórmula de valoración de las ofertas presentadas, distinto del tipo de interés que se aplicará a las operaciones que se acojan a la opción de pago aplazado (6% nominal).

La fórmula combina los criterios relativos a la oferta económica, el período de aplazamiento, la cantidad aplazada y la periodicidad de la cuota, ponderando favorablemente la mayor oferta económica, el menor período de aplazamiento, la menor cantidad aplazada y el mayor número de pagos a realizar durante el año.

En caso de que dos o más ofertas reciban la misma puntuación se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, para presentar:

1. Nueva proposición económica en caso de que las ofertas se hayan acogido a la modalidad de pago al contado, resultando adjudicatario aquel licitador que presente la oferta económica más elevada.
2. En caso de que las ofertas se hubieran acogido a la modalidad de pago aplazado, los licitadores podrán presentar nueva oferta económica acogiéndose al pago al contado, o presentar oferta de pago aplazado minorando la cantidad que es objeto de aplazamiento.

En caso de que los licitadores opten por presentar nueva oferta acogiéndose a la modalidad de pago al contado, la adjudicación se resolverá conforme al apartado primero. La nueva oferta de pago al contado sustituirá la inicialmente presentada de pago aplazado, tanto en lo relativo a la forma de pago como a la proposición económica, y la única tomada en consideración a los efectos que puedan derivarse de la presente licitación.

En el caso de que todos los licitadores opten por minorar la cantidad aplazada, la adjudicación se resolverá a favor de la oferta que proponga aplazar menor cantidad.

En caso de nuevos empates se procederá en la forma indicada hasta que se dirima la adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas por la Comisión de Contratación, se procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su aprobación, si procede.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, procediéndose, en su caso, a la apertura de los sobres y a su valoración conforme a lo establecido en la presente Base.

SEPES declarará desierta la licitación cuando no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes condiciones, sin que tengan derecho los oferentes a reclamación alguna, procediéndose por parte de SEPES a la devolución de la garantía presentada. Igualmente SEPES podrá, antes de proceder a la adjudicación, desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato si considerase perjudicial



para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la licitación o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su compra, procediendo SEPES a la devolución de la garantía presentada.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación sin que SEPES hubiera resuelto sobre la adjudicación, podrán los oferentes retirar sus ofertas previa petición por escrito, procediendo SEPES a la devolución de la garantía constituida.

#### **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Abonar el precio de adjudicación conforme a la modalidad de pago elegida a la formalización de la escritura pública de compraventa, que se otorgará, a requerimiento de SEPES, ante el notario que ésta designe, a partir de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación hasta un máximo de 3 meses.

Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si el licitador adjudicatario, pese a haber sido citado, no acudiere al acto de la formalización de la compraventa, o acudiendo no abonare el precio ofertado, SEPES podrá exigir el cumplimiento, o dejar sin efecto automáticamente la selección y adjudicación de la oferta con tan sólo notificarlo al licitador adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada por el adjudicatario en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

#### **UNDECIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Serán causas de resolución de la adjudicación el incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- No comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- No realizar la provisión de fondos de los gastos, honorarios e impuestos derivados del otorgamiento, en los términos requeridos.
- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago al contado, no satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago aplazado, no satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación a la formalización de la escritura pública de compraventa.

La resolución de la adjudicación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.



## **DUODÉCIMA. - PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato de compraventa se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública.

## **DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.**

En caso de pago aplazado, la principal obligación del propietario será la de abonar el precio en los términos establecidos en su propuesta.

El propietario se compromete a no enajenar el bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción. Se considerará finalizada toda vez haya obtenido certificado final de obra del director de ejecución de la misma.

Es obligación del propietario integrarse en la Entidad de Conservación de la actuación industrial o, en su caso, de la Asociación de Propietarios, y satisfacer los gastos de conservación en proporción a su cuota de participación.

## **DECIMOCUARTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato:

- La falta de pago en los términos establecidos en la BASE OCTAVA y cualquier otra causa de las previstas en dicha BASE.

Dichos incumplimientos conllevarán la ejecución de la garantía hipotecaria.

- La enajenación de las parcelas sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción de la edificación.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

## **DECIMOQUINTA. - ESTADO DEL BIEN.**

Las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas del bien objeto de la compraventa son conocidas y aceptadas por la parte compradora, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, tanto en cuanto al uso del suelo como a sus edificaciones e instalaciones.

El licitador y, en su caso, la parte compradora conoce el actual estado del bien objeto de la transmisión y, en particular, las cargas, afecciones y/o particularidades descritas en la BASE PRIMERA, y reconoce que el mismo se encuentra en el estado de conservación y uso adecuado



para el fin al que se destina, por lo que renuncia expresamente a exigir responsabilidad alguna por vicios o defectos manifiestos, ni por los que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

Asimismo, reconoce haber sido informado expresamente acerca de la situación de la Junta de Compensación.

El licitador podrá realizar catas y/o ensayos físicos para comprobar las referidas condiciones, previa autorización de SEPES.

Sin perjuicio de la información contenida en la BASE PRIMERA y en el Anexo I, y cualquier otra que pueda ser facilitada en relación con los inmuebles durante el Concurso, podrá el oferente informarse previamente en los registros públicos y administraciones públicas oportunas de la situación registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas de la parcela.

La realidad jurídico registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas del inmueble que resulten de dichos registros públicos, prevalecerán en todo caso sobre la información que sobre los mismos pueda ser facilitada en cada momento.

#### **DECIMOSEXTA. - TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.**

La transmisión del bien se verificará a la formalización de la escritura pública como cuerpo cierto en su actual situación y estado de cargas, y con las afecciones y particularidades que resulten de su realidad física.

La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque de la superficie del inmueble resultase mayor o menor que la consignada.

#### **DECIMOSÉPTIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario podrá ceder sus derechos y obligaciones a favor de una entidad financiera al momento de procederse a la formalización de la escritura pública, siempre que la modalidad de pago sea al contado y se acredite la existencia de una relación jurídica entre ambos para financiar la adquisición y/o edificación mediante la figura del arrendamiento financiero.

La entidad financiera deberá acreditar su capacidad de obrar conforme al pliego de condiciones y aceptar expresamente el cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones recogidas en el mismo, en particular, en cuanto al estado del bien y a las obligaciones del propietario detalladas en la BASE DECIMOTERCERA.

#### **DECIMOCTAVA. - GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, de su formalización en escritura pública o de su inscripción en el Registro de la Propiedad, a excepción del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán de cuenta de la parte compradora, incluso los derivados de la expedición de copia autorizada para SEPES.



**DECIMONOVENA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y ejecución del contrato de compraventa las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la transmisión, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

EL JEFE DE DIVISION  
DE GESTIÓN DE VENTAS

EL DIRECTOR COMERCIAL  
P.S. (Resolución DG 10-02-2025 por  
Vacante, ausencia o enfermedad).

APROBADO,  
LA DIRECTORA GENERAL

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE2500012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (28 de 48) - Código Seguro de Verificación: MF0M02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>







**ANEXO Nº I**

**INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE**

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE25s00012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (29 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOM02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



| Actuación                 | Parcela | Datos registrales |      |       |       |                 | Datos catastrales    |                     |
|---------------------------|---------|-------------------|------|-------|-------|-----------------|----------------------|---------------------|
|                           |         | Superficie        | Tomo | Libro | Folio | Finca registral | Referencia catastral | Valor catastral (€) |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 3       | 4.624,00          | 3185 | 532   | 14    | 34.404          | 0305XG8619S000       | 152.893,55          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 10      | 3.100,00          | 3189 | 536   | 124   | 35.078          | 0301XG8619S000       | 91.112,98           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000001A | 4.417,00          | 3185 | 532   | 2     | 34.398          | 0302XG8619S000       | 146.049,02          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 24      | 14.618,00         | 3189 | 536   | 127   | 35.080          | 04402XG8639S000      | 280.201,39          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 25      | 14.618,00         | 3189 | 536   | 130   | 35.082          | 04403XG8639S000      | 280.201,39          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 35      | 7.000,00          | 3185 | 532   | 104   | 34.464          | 04108XG8639S000      | 231.456,56          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 36      | 5.156,00          | 3185 | 532   | 107   | 34.466          | 04107XG8639S000      | 170.484,29          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 41      | 9.282,00          | 3185 | 532   | 122   | 34.476          | 04105XG8639S000      | 306.911,45          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 48      | 8.657,00          | 3185 | 532   | 137   | 34.486          | 02703XG8639S000      | 286.245,68          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 59      | 2.960,00          | 3185 | 532   | 167   | 34.506          | 00520XG8639S000      | 97.872,98           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 61      | 2.960,00          | 3185 | 532   | 173   | 34.510          | 00519XG8639S000      | 97.872,98           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000009B | 4.557,00          | 3185 | 532   | 38    | 34.420          | 0314XG8619S000       | 150.678,18          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 129     | 2.481,00          | 3186 | 533   | 143   | 34.642          | 09510XG8618N000      | 82.034,74           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000012R | 3.653,00          | 3185 | 533   | 1     | 34.422          | 02204XG8629S000      | 120.787,21          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 132     | 2.492,00          | 3186 | 533   | 152   | 34.648          | 09507XG8618N000      | 82.398,45           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 135     | 2.348,00          | 3186 | 533   | 161   | 34.654          | 09504XG8618N000      | 77.637,07           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000013R | 3.640,00          | 3185 | 532   | 44    | 34.424          | 02205XG8629S000      | 120.357,36          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 141     | 2.278,00          | 3365 | 642   | 65    | 34.666          | 09522XG8618N000      | 75.322,46           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 142     | 2.031,00          | 3186 | 533   | 182   | 34.668          | 09521XG8618N000      | 67.155,38           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000075R | 4.552,00          | 3185 | 532   | 218   | 34.540          | 01104XG8639S000      | 133.789,16          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000115R | 2.362,00          | 3186 | 533   | 101   | 34.614          | 0506XG8629S000       | 78.099,96           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000123R | 2.305,00          | 3186 | 533   | 125   | 34.630          | 0511XG8629S000       | 76.215,28           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000128R | 2.500,00          | 3186 | 533   | 140   | 34.640          | 09511XG8618N000      | 82.662,97           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000131R | 2.500,00          | 3186 | 533   | 149   | 34.646          | 09508XG8618N000      | 82.662,97           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000137R | 2.158,00          | 3186 | 533   | 167   | 34.658          | 09502XG8618N000      | 71.354,68           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000143R | 2.065,00          | 3186 | 533   | 185   | 34.670          | 09520XG8618N000      | 71.354,68           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA I  | 000148R | 2.389,00          | 3186 | 533   | 200   | 34.680          | 09515XG8618N000      | 78.992,71           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 159     | 9.507,00          | 3187 | 534   | 10    | 34.702          | 06412XG8618N000      | 191.344,13          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 162     | 3.993,00          | 3187 | 534   | 19    | 34.708          | 06415XG8618N000      | 110.043,22          |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 168     | 2.500,00          | 3187 | 534   | 37    | 34.720          | 06210XG8618N000      | 82.662,97           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 169     | 2.499,00          | 3187 | 534   | 40    | 34.722          | 06209XG8618N000      | 82.629,89           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 190     | 950               | 3187 | 534   | 103   | 34.764          | 07212XG8628N000      | 56.923,48           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 193     | 950               | 3187 | 534   | 112   | 34.770          | 07209XG8628N000      | 56.923,48           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 201     | 3.371,00          | 3189 | 536   | 142   | 35.090          | 08302XG8628N000      | 99.078,06           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 202     | 3.203,00          | 3189 | 536   | 145   | 35.092          | 08303XG8628N000      | 94.140,26           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 204     | 900               | 3187 | 534   | 139   | 34.788          | 08312XG8628N000      | 53.927,50           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 207     | 900               | 3187 | 534   | 148   | 34.794          | 08309XG8628N000      | 53.927,50           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 216     | 889               | 3187 | 534   | 175   | 34.812          | 07412XG8628N000      | 53.268,37           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 219     | 889               | 3187 | 534   | 184   | 34.818          | 07409XG8628N000      | 53.268,37           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 260     | 4.063,00          | 3189 | 536   | 148   | 35.094          | 09201XG8628N000      | 124.647             |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 303     | 2.250,00          | 3188 | 535   | 207   | 34.984          | 06406XG8628N000      | 74.396,69           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 305     | 2.000,00          | 3188 | 535   | 210   | 34.986          | 06405XG8628N000      | 66.130,36           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 306     | 2.050,00          | 3188 | 535   | 213   | 34.988          | 06404XG8628N000      | 67.783,60           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 317     | 3.778,00          | 3189 | 536   | 22    | 35.010          | 08215XG8628N000      | 97.160,26           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 318     | 3.097,00          | 3189 | 536   | 25    | 35.012          | 08214XG8628N000      | 79.646,71           |
| LOS CAMACHOS SUR ETAPA II | 319     | 3.103,00          | 3189 | 536   | 28    | 35.014          | 08213XG8628N000      | 79.801,00           |



Información Registral expedida por

**MARIA CLARA TREVIÑO PEINADO**

Registrador de la Propiedad de CARTAGENA 4

Mayor, 36 4º - CARTAGENA

tlfno: 0034 968 526295

correspondiente a la solicitud formulada por

**SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO**

con DNI/CIF: Q2801671E



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F31HP61N3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: CAMACHOS SUR P. 59

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

12200131256143

b601e06-ffd0ba2e-46a6d025-c693431b-e6ac13db-e070276c-3ce3fadd-8d2a9cef

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE25s00012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (31 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOM02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº4

## PETICIONARIO: NOTAS SIMPLES, INTERNET

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE CARTAGENA-2ª SECCION Nº: 34506  
CODIGO REGISTRAL UNICO (IDUFIR): 30013000846470

## DATOS DE LA FINCA

## MUNICIPIO: CARTAGENA-2ª SECCION

URBANA: -Parcela 59-. Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos.- de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", diputación de San Félix, término municipal de Cartagena, área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas y sesenta centiáreas, es decir, DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, Calle Manganeseo y Parcela 57; al Sur, Parcelas 58 y 61; al Este, Parcelas 57 y 58; y al Oeste, Calle Manganeseo y Parcela 57.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,75 m²/m². REFERENCIA CATASTRAL: 3390520XG8639S0001JT. Estado de coordinación catastral: No coordinada

## TITULARIDAD

SOCIEDAD/ENTIDAD: SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO

C.I.F.: Q2801671E

Titular de: 100,000000%

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: ADJUDICACION

AUTORIZANTE: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº1, MURCIA

NºPROTOCOLO: 752 DE FECHA: 22/05/2019

INSCRIPCION: 3ª TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 165 FECHA: 29/01/2020

## CARGAS

## -ADSCRIPCIONES E INDIVISIBILIDAD

Adscrita la finca de este número y otra a la construcción de dos naves industriales, una en cada finca, con el carácter de indivisible.

NOTA NÚMERO: 3 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 3.185 LIBRO: 532 FOLIO: 168 FECHA: 10/05/2010

## - AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 165 FECHA: 06/04/2016

## - AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 165 FECHA: 29/01/2020



- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 165 FECHA: 29/01/2020

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cartagena, 5 de septiembre de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89

HONORARIOS: 3,005061 Euros

Número de Arancel: 4.f

----- OBSERVACIONES -----

La constancia de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino solo un dato descriptivo mas que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Art. 9.A Ley Hipotecaria y R. DGRy N de 2 de Junio de 2.012).

----- ADVERTENCIA -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

2) Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

5) De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).



## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE25s00012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (34 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOW02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

12200131256143

b601e06-ffd0ba2e-46a6d025-c693431b-e6ac13db-e070276c-3ce3fadd-8d2a9cef





Información Registral expedida por

**MARIA CLARA TREVIÑO PEINADO**

Registrador de la Propiedad de CARTAGENA 4

Mayor, 36 4º - CARTAGENA

tlfno: 0034 968 526295

correspondiente a la solicitud formulada por

**SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO**

con DNI/CIF: Q2801671E



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F31HP61U1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: CAMACHOS SUR P.61

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

12200131256181

b07b027-f8bdc89c-bd650277-b7f1bbaa-eda52f83-a6551079-47fd5446-eaf32f21

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE25s00012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (35 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOM02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº4

## PETICIONARIO: NOTAS SIMPLES, INTERNET

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE CARTAGENA-2ª SECCION Nº: 34510  
CODIGO REGISTRAL UNICO (IDUFIR): 30013000846494

## DATOS DE LA FINCA

## MUNICIPIO: CARTAGENA-2ª SECCION

URBANA: -Parcela 61-. Uso Industrial-productivo, Grado Industria media y Tipología Aislada respecto a los viales y espacios libres públicos.- de forma regular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos Sur", diputación de San Félix, término municipal de Cartagena, área de Suelo Urbanizable No Programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (Murcia). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas y sesenta centiáreas, es decir, DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, Calle Manganeseo y Parcela 59; al Sur, Parcelas 60 y 63; al Este, Parcelas 59 y 60; y al Oeste, Calle Manganeseo y Parcela 63. Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,75 m²/m². REFERENCIA CATASTRAL: 3390519XG8639S0001ST. Estado de coordinación catastral: No coordinada

## TITULARIDAD

## SOCIEDAD/ENTIDAD: SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO

C.I.F.: Q2801671E

Titular de: 100,000000%

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: ADJUDICACION

AUTORIZANTE: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº1, MURCIA

NºPROTOCOLO: 752 DE FECHA: 22/05/2019

INSCRIPCION: 3ª TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 167 FECHA: 29/01/2020

## CARGAS

## -ADSCRIPCION E INDIVISIBILIDAD

Adscrita la finca de este número y otra a la construcción de dos naves industriales, una en cada finca, con el carácter de indivisible.

NOTA NÚMERO: 3 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 3.185 LIBRO: 532 FOLIO: 174 FECHA: 10/05/2010

## - AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 167 FECHA: 06/04/2016

## - AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 167 FECHA: 29/01/2020



- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 3.350 LIBRO: 631 FOLIO: 167 FECHA: 29/01/2020

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cartagena, 5 de septiembre de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89

HONORARIOS: 3,005061 Euros

Número de Arancel: 4.f

#### OBSERVACIONES

La constancia de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino solo un dato descriptivo mas que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Art. 9.A Ley Hipotecaria y R. DGRy N de 2 de Junio de 2.012).

#### ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

2) Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

5) De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).



## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE2500012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (38 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOW02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



<http://www.registradores.org>

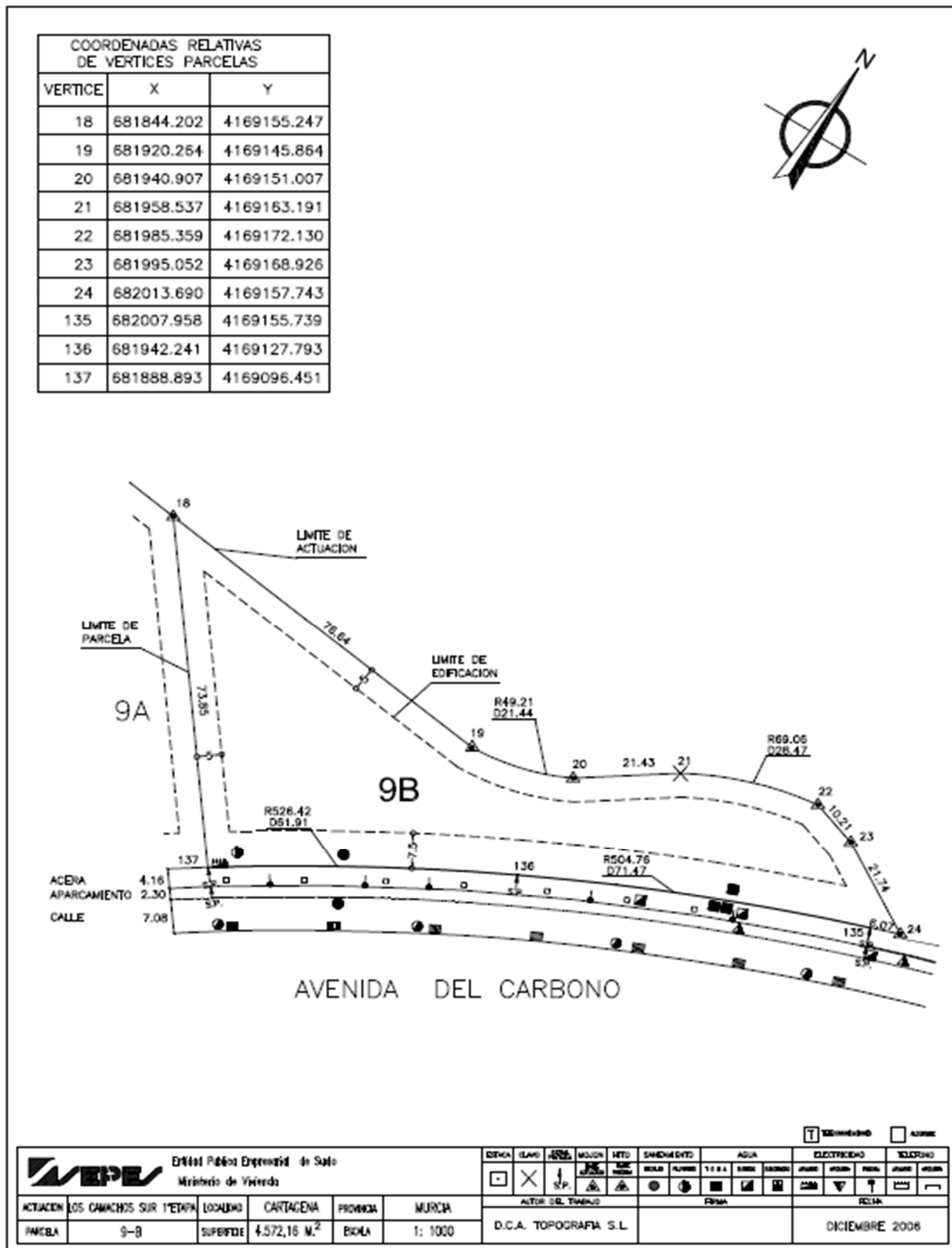
Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

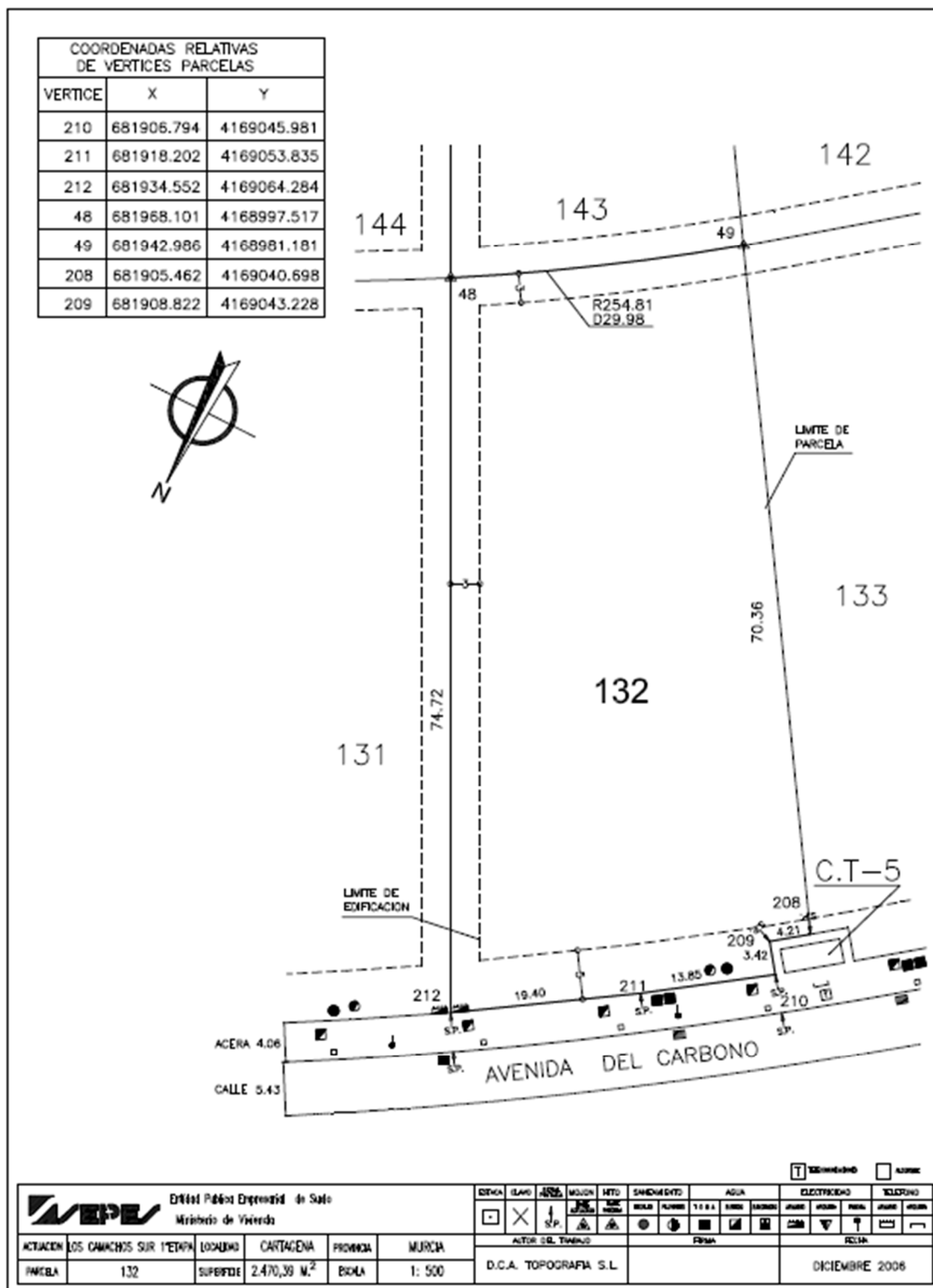
12200131256181

b07b027-f8bdc89c-bd650277-b7f1bbaa-eda52f83-a6551079-47fd5446-eaf32f21



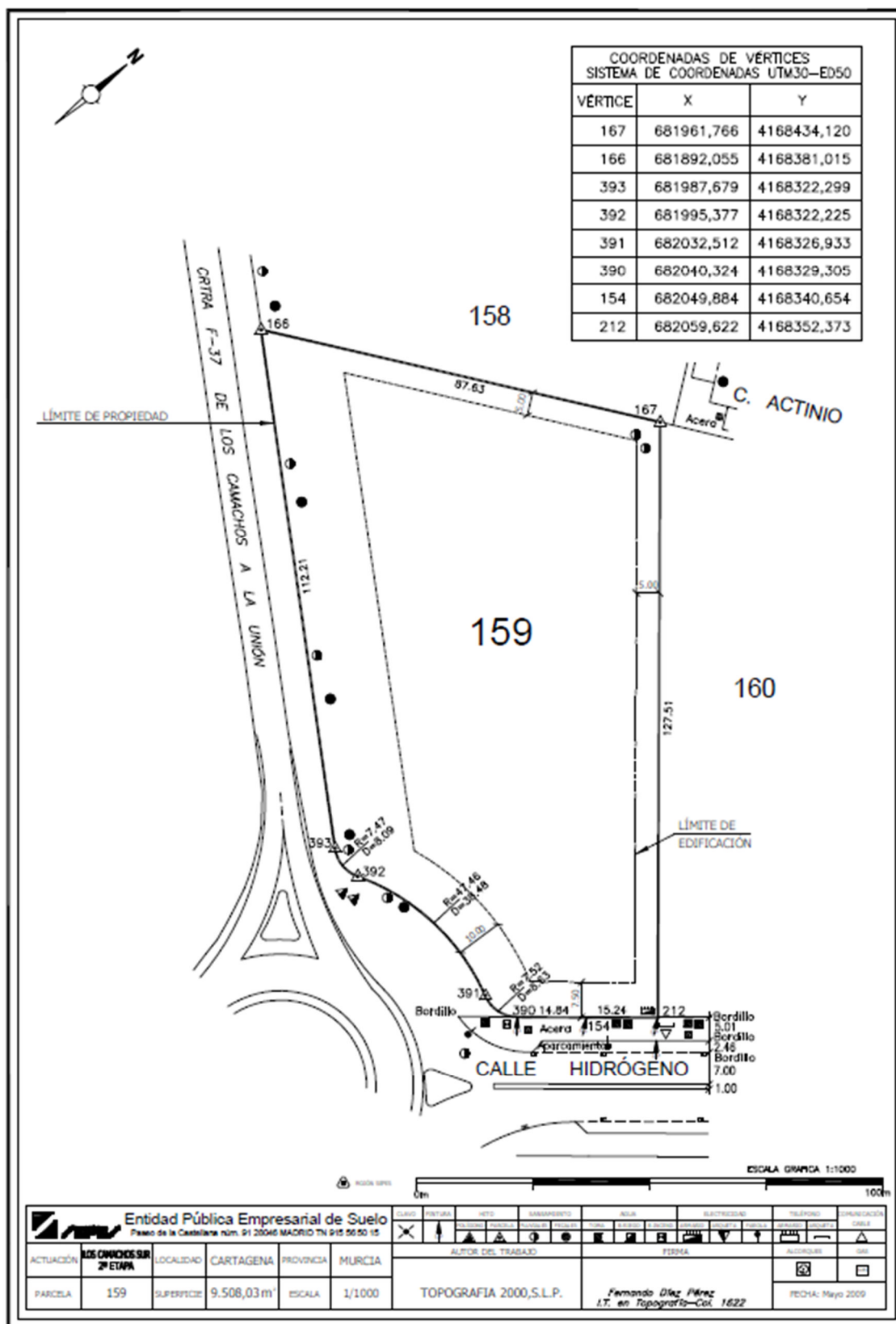


FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE2500012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (40 de 48) - Código Seguro de Verificación: MF0M02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE2500012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (41 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOM02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



**ANEXO Nº II.A****MODELO DE AVAL**

El Banco/Caja de Ahorros ....., CIF ....., con domicilio en ....., en la calle ....., y en su nombre y representación Don ..... y Don ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, AVALA a ....., por la cantidad máxima de ..... Euros (..... Euros), ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA ..... DE LA ACTUACIÓN "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", EN CARTAGENA (MURCIA)**

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El presente aval tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En ....., a .... de ..... de ....

Entidad

Firma de los Apoderados

**\* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.**



## ANEXO Nº II.B

### MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad aseguradora ....., en adelante Asegurador, CIF ....., con domicilio en ....., en la calle ....., y en su nombre y representación Don ..... y Don ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, ASEGURA a ....., en concepto de Tomador del seguro, por la cantidad máxima de ..... Euros (..... Euros) ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), en adelante Asegurado, respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA ..... DE LA ACTUACIÓN "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", EN CARTAGENA (MURCIA)**

Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del seguro.

El presente seguro de caución tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En ....., a .... de ..... de ....

Entidad

Firma de los Apoderados

**\* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.**



**ANEXO Nº III****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D/Dña....., provisto de D.N.I....., con domicilio en C/.....provincia de ....., teléfono nº ..... en nombre propio o en representación de ..... con N.I.F, ..... en calidad de..... **(Nota 1)\***

Declara,

No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

**Nota 1:** Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la propuesta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la propuesta.



**ANEXO Nº IV****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS**

D/Dña....., provisto de D.N.I. nº ....., con domicilio en.....C/....., teléfono nº ..... en nombre propio/en representación de ..... con N.I.F, ..... en calidad de....., con domicilio en ..... **(Nota 1)\***

**MANIFIESTAN:**

Que se comprometen conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la licitación y del contrato.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

..... **(Nota 2)\***.

**Nota 1:** Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la oferta.

**Nota 2:** Para que la declaración sea válida, deberá estar firmada por todos los miembros de la oferta conjunta. En caso de personas jurídicas, es requisito indispensable que esté ratificada por el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya facultad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa a SOBRE A.



## ANEXO V

### MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO

#### **ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE PARCELAS DE LA ACTUACIÓN "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", EN CARTAGENA (MURCIA)**

D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº....., domiciliado en calle..... nº....., provincia de..... teléfono nº ..... actuando en nombre propio o de..... en calidad de..... *(si actúa en representación de otra persona natural o jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación)* **(Nota 1)**, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto y concurso, de la parcela ..... de la actuación "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", en Cartagena, manifiesta que desea acogerse a la siguiente forma de pago:

☐ Al contado.

☐ Aplazado **(Nota 2)** :

1. Período máximo de aplazamiento (Indicado en nº de años):
2. Cantidad aplazada ((cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública)
3. Periodicidad de la cuota: Mensual/Trimestral/Semestral

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

***La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.***

*(lugar, fecha y firma)*

***Nota 1:*** En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.

***Nota 2:*** Los oferentes que propongan acogerse a esta modalidad deberán presentar junto con la proposición toda la documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere el punto 2º del apartado 3º de la Base 6ª.





*Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la oferta presentada haya sido excluida por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3º, apartado 3º, Base 6ª.*

*Serán asimismo excluidas, no siendo objeto de valoración, las propuestas de pago aplazado que no superen el requisito de solvencia de conformidad con el apartado 6.3.2.*

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 11/02/2025 02:25 PM  
FIRMADO por : BENJAMIN AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ. A fecha: 11/02/2025 08:07 PM  
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 21/02/2025 10:37 AM  
Número de registro: REGAGE2500012835613. A fecha: 24/02/2025 01:12 PM  
Total folios: 48 (47 de 48) - Código Seguro de Verificación: MFOW02AD2248F3BD0C31052AF90. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



**ANEXO VI****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA****ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE PARCELAS DE LA ACTUACIÓN "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", EN CARTAGENA (MURCIA).**

D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº ....., domiciliado en calle ....., nº ....., provincia de ....., actuando en nombre propio o de ..... (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación) <sup>(Nota 1)</sup>, en calidad de ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente concurso para la adjudicación, de la parcela ..... de la actuación "LOS CAMACHOS SUR ETAPA I Y II", en Cartagena, en el estado y con las cargas, afecciones y particularidades que presenta, presenta oferta para su adquisición por el precio de .....-EUROS (Impuestos indirectos excluidos).

***La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.***

*(lugar, fecha y firma)*

*En cumplimiento de la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo cuya finalidad es poder gestionar adecuadamente los clientes de la entidad.*

*Asimismo, le indicamos que Ud. tiene derecho a acceder a este fichero y a rectificar o cancelar sus datos por medio de comunicación escrita a la siguiente dirección: Pº de la Castellana, 91 28046 MADRID.*

***Nota 1:*** En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición económica sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.

